



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 22 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2016-MDCC de fecha 16 de diciembre del 2016, trató el proyecto de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30518 publicada el viernes 2 de diciembre del año en curso, se ha aprobado el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año Fiscal 2017, el cual contiene las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 127-2016-MDCC/GPPR emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, pone de conocimiento que se ha culminado con la programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual fue elaborado teniendo en cuenta las pautas establecidas en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que según el numeral 2 del artículo 53° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" se menciona que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el Proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes", "El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezca";

Que, finalmente el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, erige que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, por lo que se informa que el proyecto del Presupuesto del Ejercicio 2017, se trabajó destinando el 95% a Gasto Corriente y el 5% a Gasto de Capital, esto por la necesidad de asegurar el financiamiento de remuneraciones del personal de la comuna;

Que, por las consideraciones y estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 025-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

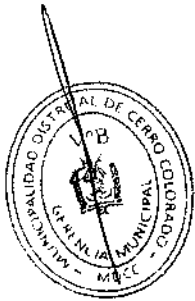




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ascendente a la suma de S/. 78'556,312.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE 00/100 SOLES) para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:



GASTOS: (En Soles)

GASTO CORRIENTE	36,055,127.00
GASTO CAPITAL	29,469,195.00
SERVICIO DE LA DEUDA	13,031,990.00
TOTAL	78,556,312.00

INGRESOS (En Soles)

RECURSOS ORDINARIOS	637,454.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,545,850.00
RECURSOS DETERMINADOS	71,373,008.00
TOTAL	78,556,312.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar ESTABLECIDO que la distribución del FONCOMUN será como sigue: 95% para gasto corriente y 5% para gastos de capital.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. *Maryel E. Vera Paredes*
ALCALDE